LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

CONTRATO N° 4/2012 ENTRE EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y EL ARQUITECTO CARLOS SALDIVAR

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo del año 2012, EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, dependiente DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, representado por el DR. CARLOS DANIEL TORRES AMARILLA, Director del Programa, fijando domicilio legal y especial en la calle Eligio Ayala 1056 entre Brasil y EE.UU. de la ciudad de Asunción, en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ARQUITECTO CARLOS SALDIVAR, en lo sucesivo LA CONTRATISTA, con RUC N° 374848-0, domiciliado en la calle Brasil N° 353 esquina 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.
El objeto del presente, es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(b) Condiciones Especiales del Contrato.
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas.
(e) Condiciones Generales del Contrato.
(f) Resolución de Adjudicación S. G. N° 495/2012 de fecha 28 de Mayo de 2012.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-212344 - ASUNCION - PARAGUAY

Dr. Carlos Daniel Torres

LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].
a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el **Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales**, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones).

b. Esta Contratación está incluida en el Plan Anal de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 229762**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012 denominado "Contratación de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Construcción del Centro Nacional de Vacunas y Sede del PAI", convocado por la **CONTRATANTE** según Resolución Sub UOC PAI N° 2/2012 de fecha 29 de Marzo de 2012.-

La adjudicación fue realizada por Resolución S. G. N° 495/2012 de fecha 28 de Mayo de 2012.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].
El Precio del Contrato es de **Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

El Banco y Número de Cuenta del Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es **Cta. Cte. N° 01-14-727-8 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - BBVA.**

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Descripción	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Precio Unitario Guaraníes*	*Precio Total Guaraníes*
Contratación de Consultoría *para la Fiscalización de Obras* de Construcción del Centro Nacional de Vacunas y Sede del PAI	**1**	**UNIDAD**	**130.000.000**	**130.000.000**

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].
Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONSULTOR** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL. 232-4496 - ASUNCION - PARAGUAY

LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONSULTOR** hasta la Recepción Definitiva de la Obra aprobada por la Dirección General de Recursos Físicos.

Observación: Una vez aprobada la Recepción Definitiva por la Dirección General de Recursos Físicos, se emitirá un acta de conformidad de los Servicios de Consultoría contratados.

Lugar de entrega de los Servicios de Consultoría: En el sitio de obras del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**, Avda. Venezuela y Florida.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección 5, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO
El objeto de la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/12** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato **CGC 6.4**.

10- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El **CONSULTOR** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cien por ciento (100 %) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES** podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMNIZACIONES** determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

El **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES** se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-217316 - ASUNCION - PARAGUAY

LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de (30) treinta días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Si el Consultor adjudicado no diere cumplimiento a la entrega de cada ítem y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del ítem en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].
Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.
El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES** reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cien por ciento (100%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

Formula

$$PR = PO * \left(0.8 \frac{S}{So} + 0.2 \frac{G}{Go} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. (Monto Básico a ser realizado)
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
G = Precio del Gasoil establecido por la autoridad competente vigente en el mes de prestación de los servicios.
Go= Precio del Gasoil establecido por la autoridad competente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobada.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
DIR. PROGRAMA AMPLIADO

LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
El administrador del Contrato será el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **12 (DOCE) meses** contados desde la fecha de su suscripción y/o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.
El **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19-SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL. 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

LCO N° 01/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 229762 –PLURIANUAL.

20- EXCLUSIVIDAD DE INFORMACIÓN.

La propiedad de los estudios, proyectos, informes, documentos técnicos que realice la Consultora como parte de los trabajos objeto de los servicios contratados será del Contratante, en este caso del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**, quien podrá publicarlos o reproducirlo en la medida que lo considere necesario. La Consultora podrá citarlo como antecedente, quedándole absolutamente prohibido difundir por su cuenta el contenido de los estudios, proyectos, informes y documentos técnicos, en forma parcial o total, sin el consentimiento previo y por escrito del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad; quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

ARQ. CARLOS SALDIVAR
POR EL CONTRATISTA

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL.: 021-212346 - ASUNCION - PARAGUAY

DR. CARLOS DANIEL TORRES
POR LA CONTRATANTE